SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL

Programa Emergencia AH1N1-SENASA 008-2009

"MAQUINARÍA Y EQUIPO DIVERSO
(CENTRO DE LAVADO, MICROONDAS Y REFRIGERADORAS)"

De conformidad con lo dispuesto por:

CONTRATACIONES POR EMERGENCIA, SEGÚN DECRETO N° 35300-MAG "DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL ANTE LA PANDEMIA DE VIRUS AH1N1"

HEREDIA, COSTA RICA

2009

LÍNEAS DE MAQUINARÍA Y EQUIPO DIVERSO (CENTRO DE LAVADO (LAVADORA Y SECADORA), MICROONDAS Y REFRIGERADORAS). **COSTO ESTIMADO** ¢1,138.745,00 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y CINCO COLONES EXACTOS). **CANTIDAD**: VARIAS.

El Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) invita a las personas físicas o jurídicas inscritas como tales en el Registro de Proveedores de la Dirección General de Bienes y Contratación Administrativa de la Proveeduría Nacional del Ministerio de Hacienda, a participar en la Contratación por Emergencia, Programa Emergencia AH1N1-SENASA 008-2009, "MAQUINARÍA Y EQUIPO DIVERSO (CENTRO DE LAVADO(LAVADORA Y SECADORA), MICROONDAS Y REFRIGERADORAS)".

Las ofertas deben presentarse a los 5 días hábiles siguientes a la publicación de la invitación respectiva en el Diario Oficial *La Gaceta*, estableciéndose como hora máxima las 15:00. Las mismas deben ser entregadas en la Dirección Administrativa Financiera del SENASA, ubicada en Lagunilla de Ulloa de Heredia, de Jardines del Recuerdo 2KM al oeste y 400 metros al Norte, Campus Universitario Benjamín Núñez.

A la hora señalada y de acuerdo al reloj de la Dirección Administrativa Financiera del SENASA, se procederá de inmediato a la apertura de las ofertas, en presencia de los interesados.

A) OBJETIVO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN.

Adquirir varias unidades de maquinaría y equipo diverso, necesarios para la respuesta oportuna del Laboratorio Nacional de Servicios Veterinarios (LANASEVE) del SENASA, para atención de la emergencia provocada por la pandemia del virus AH1N1**.**

B) CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS PRODUCTOS A COTIZAR.

LÍNEA N°1: REFRIGERADORA. **MONTO:** ¢380.000,00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL COLONES EXACTOS). **CANTIDAD:** 2 (DOS).

REFRIGERADORA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- 8 pies (223 litros) de capacidad
- 1 puerta
- Deshielo manual
- Control de humedad
- Similar a la Marca: Atlas, Modelo: AM22

LÍNEA N°2: MICROONDAS. **MONTO:** ¢143.010,00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DIEZ COLONES EXACTOS. **CANTIDAD:** 2 (DOS).

MICROONDAS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- 1350W de potencia
- 110V
- ACERO INOXIDABLE
- Similar a la Marca: FRIGIDAIRE, Modelo: FMT101D1PS

LÍNEA N°3: CENTRO DE LAVADO (LAVADORA Y SECADORA UNIDAS)**. MONTO:** ¢615.735,00 (SEISCIENTOS QUINCE MIL SETESCIENTOS TREINTA Y CINCO COLONES EXACTOS). **CANTIDAD:** 1 (UNA).

CENTRO DE LAVADO (LAVADORA Y SECADORA), CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- QUE LA LAVADORA Y SECADORA ESTEN EN UNA MISMA UNIDAD

Lavadora

- De 8 ciclos
- Motor de alto desempeño de 3/4 Hp (caballos de fuerza)
- 2 combinaciones de velocidad de giro y agitado
- 3 combinaciones de temperatura en el lavado y enjuague
- 3 niveles de Agua
- Dispensador de detergente
- Filtro de autolimpieza
- Medidas aproximadas: 68.6. cm de Largo, 191.7 cm de Alto y 77 cm de Ancho (fondo)
- Capacidad 0.76 metros cúbicos

Secadora

- Sistema de secado balanceado
- Ciclo de auto secado
- Configuración de enfriamiento
- 2 opciones de temperatura
- Capacidad de secado 1.61 metro cubico
- Tiempo máximo de secado 100 min

Similar a la marca: FRIGIDAIRE, Modelo: FEX831FS

I. OTRAS CARACTERÍSTICAS ESPECIALES.

a. Equipo:

Los modelos de maquinaría y equipo diverso (equipos) que se ofrezcan deberán encontrarse en producción en el país de origen, a la fecha de la cotización. No se podrá ofrecer un bien que tenga partes o componentes de cualquier tipo que no formen parte del estándar de calidad mínima habitual de comercialización del modelo del equipo solicitado.

El equipo solicitado tiene que ser similar a los requerimientos indicados ó sino el último modelo vigente en el mercado con esas características.

El equipo cotizado tiene que ser completamente nuevo, original y con garantía de respaldo de mantenimiento y repuestos en el país.

b. Medidas o dimensiones:

El oferente debe indicar las medidas o dimensiones exactas del artículo ofrecido utilizando las medidas del Sistema Métrico Decimal, así como todas las características en forma detallada del equipo.

c. Manuales:

Se debe proporcionar por cada equipo los manuales en español de mantenimiento y de reparaciones.

d. Catálogos:

El oferente debe proporcionar catálogos de los artículos cotizados en idioma español.

e. Garantía:

- Los equipos deberán tener un mínimo de doce meses de garantía de fabricación.
- Deberá asegurarse que la garantía se hará efectiva, contra defectos de fabricación, en condiciones normales de uso, almacenamiento y manipulación.

Nota: Las características técnicas de los equipos por adquirir son mínimos requeridos por la Administración, pudiendo los oferentes indicar en sus ofertas mejores o mayores características que las indicadas.

C) CONDICIONES GENERALES.

1. Las ofertas deben presentarse en sobre cerrado, con un original y dos copias: Las ofertas deberán

contener claramente el nombre de la empresa, el número de concurso, la hora de apertura, nombre del oferente o de la empresa, cédula de persona física o jurídica, según corresponda, número telefónico y/o facsímil y/o correo electrónico de contacto y para notificaciones. No deben poseer borrones, ni tachaduras, ni entre líneas; y deberán redactarse en idioma español. Por su parte, el sobre deberá indicar la siguiente leyenda:

SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Programa Emergencia AH1N1-SENASA 008-2009
"MAQUINARÍA Y EQUIPO DIVERSO
(CENTRO DE LAVADO, MICROONDAS Y REFRIGERADORAS)"

NOMBRE DEL OFERENTE

2. Los oferentes podrán concurrir a través de cualquiera de las formas de representación contenidas en el capítulo VI, en la sección primera del Reglamento General de la Contratación Administrativa.

3. El precio que contenga la oferta deberá cotizarse en colones y expresarse con un máximo de dos decimales.

4. El precio será cierto, definitivo e invariable.

5. La oferta debe contener el desglose de la estructura del precio.

6. Toda oferta deberá cotizarse libre de tributos. En los casos en que se requiera el trámite de exoneración para importación, el mismo se tramitará a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería, al ser el SENASA un órgano de desconcentración de aquél.

7. Presentarse con la oferta un timbre de ¢200,00 (doscientos colones exactos) de la Ley Orgánica de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica (Ley 7105) de fecha 31 de octubre de 1988 y un timbre de ¢20,00 (veinte colones) de la Ciudad de las Niños (Ley 6496) de fecha 30 de julio de 1981.

8. La vigencia de la oferta no podrá ser menor a 45 días hábiles, a partir de la fecha de apertura de las mismas. El plazo máximo para adjudicar será de 45 días naturales, después del acto de apertura de ofertas. El SENASA, se reserva el derecho de adjudicar la contratación o declararla desierta o infructuosa.

9. Las ofertas deberán ser presentadas por escrito, en forma ordenada, separando la información legal, técnica y de precios en forma clara y completa, que permita su análisis y estudio comparativo para efectos de adjudicación. Las ofertas que no se ajusten a las condiciones sustanciales establecidas en este cartel, podrá ser descalificada.

10. El pago se realizará mediante la forma usual del Gobierno, dentro de los 30 (treinta) días hábiles, que cuentan a partir de la fecha en que se consigne en la factura comercial el recibido definitivo conforme por el funcionario competente. El pago se realizará mediante cheque, depósito en cuenta o transferencia bancaria a la cuenta cliente, según lo que indique el proveedor, siendo requisito para ello, que el mismo sea titular ante el ente bancario seleccionado, y que presente certificación de la cuenta cliente en cada factura.

11. La Administración se reserva el derecho de adjudicar parcialmente.

D) CONDICIONES LEGALES.

1. La oferta y demás documentos que así lo ameriten, deberán estar debidamente firmados por el oferente o su representante legal.

2. En caso de que la oferta sea presentada por persona jurídica, deberá aportarse la respectiva certificación de personería jurídica, la cual indicará las citas de inscripción de la sociedad, el número de cédula jurídica, y la propiedad y distribución del capital accionario. Si las acciones pertenecen a otra persona jurídica, deberá presentarse la personería de la propietaria de las acciones con las indicaciones anteriores.

3. El oferente debe presentar además con la oferta lo siguiente:

   - Certificación de personería jurídica con no más de un mes emitida.
   - Declaración jurada indicando que el oferente se encuentra al día con las obligaciones, relativas al Régimen de Impuestos Nacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa.
   - Declaración jurada, que indique que no se encuentra en ninguno de los casos de imposibilidad para contratar con la Administración, según se indica en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.
   - Certificación emitida por la C.C.S.S., donde se indique que se encuentra al día con el pago de las cuotas obrero patronales o bien que tiene un arreglo de pago al día.

Las certificaciones serán emitidas:

a. En cuanto a la naturaleza de las cuotas o acciones; por el Registro Público o por un notario público, con vista en los Libros del Registro.

b. En cuanto a la propiedad de las cuotas o acciones, por un notario público o contador público autorizado, con vista en los libros de la sociedad. No obstante, si se tratare de una sociedad inscrita dentro del año anterior al requerimiento de la certificación, o modificada a acciones nominativas dentro del período indicado, la certificación sobre ambos extremos podrá ser extendida por el Registro Público o por un notario.

4. Para todo lo no estipulado en este pliego de condiciones, se remitirá a lo dispuesto por la Ley N° 6227 "Ley General de la Administración Pública", la Ley N° 7494 "Ley de Contratación Administrativa", el Decreto N° 33411 "Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa", sus reformas y demás cuerpos legales conexos.

5. El oferente deberá aportar además, una declaración jurada donde haga constar los años de experiencia de la empresa en la ventas de los productos en el mercado. Se admitirán para su evaluación, únicamente a oferentes que cuenten con cinco o más años de experiencia en el mercado.

E) ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

a. Se admite a concurso la oferta que cumpla con las condiciones legales y las especificaciones técnicas solicitadas, pudiendo el oferente participar en todas o algunas de las líneas.

b. Los oferentes se entienden obligados a cotizar por la totalidad del objeto de cada línea, por lo que no se permite la cotización parcial de la misma. Caso contrario se tendrá por inadmisible la oferta.

c. Todas las ofertas deberán suministrar la información completa y suficiente que permita sus análisis y estudio comparativo para efectos de adjudicación. El no suministro de la información que permita verificar su ajuste a las condiciones significativas del cartel, desechará la oferta para efectos de análisis y adjudicación.

d. No se aceptará a concurso, aquellas empresas que no estén registradas en el Registro de Proveedores de la Dirección General de Bienes y Contratación Administrativa de la Proveeduría Nacional del Ministerio de Hacienda. Deberá presentar el documento probatorio antes de la hora y fecha establecidas para la apertura de ofertas.

e. El oferente deberá indicar en su propuesta, el plazo máximo de entrega en días hábiles, en que se compromete a entregar los equipos debidamente probados y operando satisfactoriamente, el cual en ningún caso podrá exceder los 30 días hábiles. Dicho plazo empezará a regir a partir del día siguiente hábil de haber retirado el Pedido de Compra.

f. Los oferentes deberán poseer un mínimo de cinco años de experiencia en la venta del producto a adquirir.

F) SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

I. ETAPAS.

Las ofertas serán evaluadas en las siguientes etapas, las cuales deben satisfacer para obtener la adjudicación:

Primera etapa:

a. **Elegibilidad legal**: Todos los oferentes y sus respectivas ofertas deberán cumplir los requisitos legales exigidos en el Cartel de la Contratación y en la Legislación vigente para optar por la adjudicación.

b. **Elegibilidad técnica:** Todas las ofertas deberán cumplir con los requisitos mínimos y especificaciones técnicas básicas exigidas en el Cartel de Contratación para optar por la adjudicación.

Segunda etapa:

c. **Evaluación de ofertas:** Una vez que se determine cuales ofertas cumplen con los requisitos de elegibilidad descritos en los dos puntos anteriores, éstas serán evaluadas aplicando los "Criterios de Evaluación" contenidos en el presente cartel.

II. SELECCIÓN.

1. El estudio de las ofertas declaradas elegibles serán realizadas por la **Comisión de Adjudicación del SENASA**, quien posteriormente remitirá su decisión a la Dirección Administrativa Financiera, que a su vez se encargará de realizar el acto de Adjudicación, que será notificado al adjudicado el día hábil siguiente.

2. Para la selección se utilizará el procedimiento establecido en el Artículo 84, Selección y Adjudicación del R.G.C.A.

3. La adjudicación recaerá sobre la oferta que obtenga mayor calificación o puntaje.

4. En caso de que existan dos o más ofertas que obtengan igual puntaje, el criterio para el desempate será el siguiente:

    a. En primer término, ganará la oferta que haya cotizado el menor precio.
    b. De persistir el empate, se recurrirá a efectuar un sorteo para decidir el adjudicado, previa convocatoria a los interesados.

5. **Al tratarse de una contratación amparada por el artículo 132 del Reglamento a la Ley de la Contratación Administrativa, ni el cartel ni la adjudicación que se haga del presente proceso tendrán recurso alguno**.

III. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICADO.

a. El oferente que sea adjudicado de la presente contratación, deberá retirar el Pedido de Compra respectivo, previa presentación de los timbres fiscales por el monto que se le indicará en su

momento, los cuales pueden ser cancelados mediante un Entero a Favor del Gobierno, o bien, presentando las especies fiscales.

b. Este pedido de compra debe ser retirado dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de recibido del comunicado oficial por parte de la Dirección Administrativa Financiera del SENASA. Caso contrario el adjudicado incurrirá en incumplimiento y podría verse afectado por lo dispuesto en el Artículo No. 99 de la Ley de Contratación Administrativa. Asimismo, se tendrá por insubsistente la adjudicación y la Administración podrá readjudicar a la segunda oferta mejor posicionada.

c. El adjudicado (o el representante en nombre de aquél), deberá asumir los gastos que por comisiones y gastos bancarios se deriven de la forma de pago; de tal forma que la empresa representante (a nombre de la empresa en el exterior) pague los gastos y comisiones bancarias locales y el beneficiario del pago en el exterior, asuma los gastos y comisiones fuera de Costa Rica.

d. El adjudicado deberá asumir toda erogación por su cuenta de todos los gastos de internamiento, nacionalización y transporte del equipo hasta el lugar de entrega de los productos.

e. La factura comercial que presente el adjudicado debe ser original y debidamente autorizada por la administración tributaria, timbrada o dispensada.

f. Debe encontrarse al día con el pago de las cuotas obrero patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social, durante todo el período de la contratación (apertura de ofertas, adjudicación, entrega de los bienes y/o servicios y pago).

G) METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN.

FACTORES DE EVALUACIÓN.

PRECIO	50%
PLAZO DE ENTREGA	25%
GARANTÍA	25%
TOTAL	**100%**

1. PRECIO (50%)

Obtendrá 50%, aquella oferta que ofrezca el menor precio. Ofertas con precios mayores al menor precio se les asignará el porcentaje obtenido de multiplicar 50 por la razón de dividir el menor precio ofrecido entre el precio del oferente a calificar, según la siguiente fórmula:

P=50*BM/OC

Donde:

P= Porcentaje obtenido
BM= Monto de la oferta más baja
OC= Monto de la oferta a calificar

2. **PLAZO DE ENTREGA (25%)**

Se asignarán puntos de acuerdo con la siguiente valoración:

Obtendrá 25%, aquella oferta que ofrezca el menor plazo de entrega para la adquisición del material, sin embargo, el plazo máximo para la entrega es de 30 días hábiles. Las ofertas con plazos mayores al menor plazo ofrecido se les asignará puntos obtenidos de multiplicar 25 por la razón de dividir el plazo menor ofrecido entre el plazo del oferente a calificar:

P=25*PLM/PLO

Donde:

P= Número de puntos obtenidos
PLM= Oferta con menor plazo
PLO= Plazo de oferta a calificar

3. **GARANTÍA (25%)**

Se asignarán puntos de acuerdo con la siguiente valoración:

Obtendrá 25%, aquella oferta que ofrezca el mayor plazo de garantía. Las ofertas con plazos menores al mayor plazo ofrecido se les asignará puntos obtenidos de multiplicar 25 por la razón de dividir el plazo mayor ofrecido entre el plazo del oferente a calificar:

P=25*PLM/PLO

Donde:

P= Número de puntos obtenidos
PLM= Oferta con mayor garantía
PLO= Plazo de garantía a calificar

H) GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN.

1. No se exige garantía de participación.

I) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

1. El adjudicado deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de un 5% sobre el monto total de la adjudicación, con una vigencia mínima de dos meses adicionales a la fecha probable de la recepción definitiva del objeto contractual.

2. La garantía debe ser rendida en el transcurso de los dos días hábiles siguientes a la comunicación del acto de adjudicación.

3. Se regirá por las disposiciones contenidas en los artículos 40 y 41 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.

4. La garantía de cumplimiento podrá rendirse mediante cualquiera de los métodos estipulados por el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, presentando posteriormente la boleta respectiva u original del depósito en la Dirección Administrativa Financiera del SENASA.

J) ENCARGADO DEL TRÁMITE.

La Doctora Marieta Ureña, Directora del LANASEVE, será la encargada del presente trámite. Teléfonos: 2260-83-00, 2262-02-25, 2260-83-48, extensión 2100.

K) LUGAR DE ENTREGA

La entrega debe hacerse en la Bodega de Suministros del SENASA, ubicada en Lagunilla de Ulloa de Heredia, de Jardines del Recuerdo 2KM al oeste y 400 metros al Norte, Campus Universitario Benjamín Núñez.

L) MULTAS

El adjudicado pagará al SENASA por cada día calendario de atraso parcial o total en la entrega del objeto contratado una cantidad equivalente al 1% del valor total adjudicado, hasta un máximo del 25%, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificado y comprobado por la Institución.

Dr. Yayo Vicente Salazar	***Lic. Javier Paniagua Molina***	***M.B.A José Luis Meneses Guevara***
Director General	***Director Administrativo Financiero***	***Coordinador Unidad Proveeduría***

Servicio Nacional de Salud Animal • Administración y Finanzas • COSTA RICA